



Gobierno Regional  
del Callao

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 907** Fecha: 01 MAR. 2017

**N° 020 -2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR**

Callao, 28 FEB 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 023-2017-GRC/GRDS de fecha 19 de enero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 398-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de enero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 065-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 30 de enero del 2017, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 163-2017-GRC/GA/OL, de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 061 - 2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 06 de febrero de 2017, emitido por el jefe de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 023 - 2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 06 de febrero de 2017, emitido por el profesional encargado de la valorización de los bienes y servicios, el Memorandum N° 065-2017/GRC-GRDS, de fecha 08 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorandum N° 616-2017-GRC/GRPPAT de fecha 15 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe N° 490-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de febrero del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, , el Informe N° 62-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 24 de febrero de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 023-2017-GRC/GRDS de fecha 19 de enero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a solicitud del Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento que suscribe el Informe N° 022-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 19 de enero del 2017, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "**PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIFUSIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN CALLAO 2017**", para que de considerarlo procedente, disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se sirva emitir opinión sobre la viabilidad correspondiente y la cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, con Memorando N° 398-2017-GRC/GRPPAT de fecha 31 de enero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el informe N° 065-2017-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 30 de enero del 2017, a través del cual la Oficina de Planificación señala que la actividad propuesta es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, sugiriendo se eleve el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios para el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, con Informe N° 163-2017-GRC/GA/OL, de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 061 - 2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 06 de febrero del 2017, emitido por la profesional encargada de la Unidad de Valor Referencial, adjuntando a su vez el Informe N° 023-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 06 de febrero del 2017 conteniendo la indagación de mercado, concluyendo que los servicios de la mencionada actividad se encuentran enmarcados en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, en su literal a) dice : " ... Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; así como comprendido en el listado de bienes del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Memorandum N° 065-2017/GRC-GRDS, de fecha 08 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando la certificación de crédito presupuestario para la actividad denominada "**PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIFUSIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN CALLAO 2017**";



JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
FEDATARIO DEL TRIBUNAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°

Que con Memorandum N° 616-2017-GRC/GRPPAT de fecha 15 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el informe N° 490-2017-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 14 de febrero del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual se otorga la certificación de crédito presupuestario por un monto total de **S/806,925.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución de la Actividad: **"PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIFUSIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN CALLAO 2017"**;

Que, mediante Memorandum N° 082-2017/GRC-GRDS, de fecha 17 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando la modificación del plazo para la ejecución de la Actividad denominada **"PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIFUSIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN CALLAO 2017"**, de trescientos veintidós (322) días a trescientos seis (306) días;

Que, con Memorando N° 691-2017-GRC/GRPPAT de fecha 23 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la reformulación del plazo del expediente la Actividad: **"PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIFUSIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN CALLAO 2017"**, debidamente sustentado mediante Informe N° 107-2017-GRC/GRPPAT-OP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación;

Que, asimismo con Informe N°62 - 2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 24 de febrero del 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, mediante el cual sustenta el pedido de aprobación del Expediente de la Actividad **"PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIFUSIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN CALLAO 2017"**, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, por un monto total ascendente a **S/806,925.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, de conformidad al presupuesto analítico desagregado, con una duración de trescientos seis (306) días calendario, mediante la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) los supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco(...)",

Que, estando a lo establecido en el Artículo 81°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Definición.- El método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE.

Que, de acuerdo al establecido en el Artículo 82°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Obligatoriedad.- La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos. En caso que, con anterioridad a la publicación del Catálogo Electrónico, una Entidad haya convocado un procedimiento de selección sobre los mismos bienes y servicios, debe continuar con dicho proceso. En caso de que dicho procedimiento sea declarado desierto, la contratación debe efectuarse a través del Catálogo Electrónico.

Que, consecuentemente en el Artículo 16° de la Ley N° 30225, de la norma acotada que señala " el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas , términos de referencia o expediente técnico respectivamente, además de justificar la finalidad publica de la contratación (...)" Asimismo, precisa: Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación (...);

Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorias y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;



Que, el Artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que "sobre las base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan anual de Contrataciones del Estado. Asimismo señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...);

Que, el inciso 11° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00283 de fecha 06 de mayo del 2016. Señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expediente de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencia Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjunto los informes sustentatorios de las áreas correspondientes;

Que, acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de la Actividad denominada: "PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIFUSIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN CALLAO 2017", conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, por un monto total ascendente a **SI.806,925.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, de conformidad al presupuesto analítico desagregado según Anexo N° 01, con un plazo de ejecución de trescientos seis (306) días calendario, mediante la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que según lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 616-2017-GRC/GRPPAT de fecha 15 de febrero del 2017, adjunta el informe N° 490-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de febrero del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual se precisa que el egreso que demande la ejecución de la Actividad denominada: "PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIFUSIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN CALLAO 2017", se realizará mediante la certificación presupuestaria con el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
APNOP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3999999	5000455	23	051	0115	00001	0053248	0050	
<b>FONDO</b>	<b>CIS</b>	<b>RUBRO</b>	<b>TT</b>	<b>G</b>	<b>SG1</b>	<b>SG2</b>	<b>E1</b>	<b>E2</b>	<b>IMPORTE</b>
NORMAL	0003	18	2	3	1	5	1	2	900
			2	3	2	2	4	2	7,025
			2	3	2	7	11	992	799,000
<b>TOTAL</b>									<b>806,925</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 907 Fecha 01 MAR. 2017



ANEXO N° 01  
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

Participación Ciudadana en la Difusión sobre los Riesgos del Consumo de Drogas en la Región Callao-2017

E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Periodos de Pago	Precio Unitario	Total S/.
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					900.00
	Papel bond A4-80 grs. Paquete 1/2 millar	Unidad	60		15.00	900.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION					7,025.00
	Servicio de impresión de Volantes, según TR	Millar	45		65.00	2,925.00
	Confeción de Banner 3m.x1.5 m - full color	Unidad	20		85.00	1,700.00
	Servicio de impresión de afiches, según TR	Millar	2		620.00	1,240.00
	Servicio de impresión de tripticos, según TR	Millar	8		145.00	1,160.00
2.3.2.7.11.99-2	SERVICIOS DIVERSOS NO PERSONALES (ACTIV)					799,000.00
	Promotor	Persona	45	11	1,000.00	495,000.00
	Monitor de Campo	Persona	5	11	1,200.00	66,000.00
	Coordinador General	Persona	1	11	2,000.00	22,000.00
	Personal de Charlas de Orientacion según TDR	Persona	8	3	9,000.00	216,000.00
	<b>TOTAL</b>					<b>806,925.00</b>



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... 907 ..... Fecha: 01 MAR. 2017

